

Reglamento

Rana

Versión 2





El Director General Nacional de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2024, en cumplimiento de la Resolución 001396 del 14 de diciembre de 2023, emite y promueve el:

Reglamento Técnico de Rana

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS. Las edades y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2024 de los IV Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes son las siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	NACIDOS	SEXO
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Mujer
	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Hombre

***Nota:** Los deportistas nacidos en el 2006, deben haber cumplido los 18 años como plazo máximo el día del cierre de las inscripciones.

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas, entrenadores y demás integrantes de la delegación, deberán estar debidamente inscritos conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes; para las Fases Departamental, Regional y Final Nacional, las delegaciones deberán cumplir con los mínimos establecidos y serán promovidas de acuerdo con lo estipulado en la Norma Reglamentaria.

Parágrafo 1: Podrán inscribirse las personas que hagan parte de la estructura comunal de los 32 Departamentos de Colombia y Bogotá D.C debidamente certificados y deberán cumplir con los diferentes requisitos según lo establecido en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.



Parágrafo 2: Los deportistas ya inscritos para la disciplina deportiva de Rana, NO podrán estar inscritos ni participar en otro deporte SIN EXCEPCIÓN, de ser así, se rechazará la inscripción del deportista para la vigente versión de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024.

ARTÍCULO 3°. CUPOS POR DELEGACIÓN A LA FASE FINAL NACIONAL. En concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, los cupos de los treinta y dos (32) departamentos y Bogotá D.C, clasificados a la Fase Final Nacional serán:

SEXO	DEPORTISTA	DELEGADO
HOMBRE	2	1 (será el mismo delegado de Trompo)
MUJER	2	

ARTÍCULO 4°. MODALIDADES. Las modalidades a realizarse en Rana serán dos, primero en pareja del mismo sexo y luego en equipos; equipos mixtos conformados por las dos mismas parejas inscritas y promocionadas a la final de los juegos.

MODALIDAD	SEXO	CANTIDAD	CATEGORÍA
PAREJAS	HOMBRE	2	Única
PAREJAS	MUJER	2	
EQUIPOS	MIXTO	Integrado por los 4 deportistas anteriores.	

Parágrafo 1: Solo podrán participar en la modalidad de EQUIPOS, las delegaciones que cuenten con las parejas de hombre y mujer inscritas en plataforma y promovidas a la Fase Final Nacional de los juegos.



ARTÍCULO 5°. PARTICIPACIÓN. Podrán participar en la Fase Final Nacional los deportistas promovidos por los Entes Departamentales y además que cumplan con los requisitos de la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.

Parágrafo 1: Para participar en cada uno de los encuentros deportivos, el deportista y demás miembros de la delegación deberán cumplir con lo señalado en el Capítulo VIII de las acreditaciones de la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en Rana será determinado según el número de parejas promocionadas en la plataforma dispuesta por la organización para la Fase Final Nacional. Y habrá evento siempre y cuando se cuente con el mínimo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 7°. SISTEMA DE PUNTUACIÓN. Para determinar la clasificación tanto de las parejas como de los equipos, se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

PARTIDOS	PUNTAJE
Juego Ganado	3 puntos
Juego Perdido	1 punto
Juego Perdido por no presentación (W.O)	0 puntos

Parágrafo 1: Cuando un encuentro deportivo se declara por W.O. o no presentación, la pareja ganadora o el equipo recibirá tres (3) puntos.

Parágrafo 2: Dos (2) encuentros deportivos perdidos por W.O. o no presentación eliminará al equipo o la pareja que incurra en esta falta, éste será sancionado para participar de nuevo en la siguiente vigencia de estos juegos.



ARTÍCULO 8°. DESEMPATE. Si en el desarrollo de la competición de Rana, en la clasificación y/o eliminación se diera un empate por puntos entre dos o más equipos en la misma posición, éste se definirá así:

a. Entre dos (2) equipos:

1. Ganador del juego entre sí de los dos equipos.
2. Mayor número de puntos a favor.
3. Menor número de puntos en contra.
4. El mejor lanzamiento entre los capitanes de cada equipo a tres entradas con seis (6) argollas.

b. Entre tres (3) o más equipos:

1. Mayor número de puntos a favor.
2. Menor número de puntos en contra.
3. Sorteo o lo que determine el Juez
4. El mejor lanzamiento entre los capitanes de cada equipo a dos entradas con seis (6) argollas.

ARTÍCULO 9°. ASPECTOS TÉCNICOS. En el desarrollo de las competencias de Rana:

1. En la reunión informativa se acordarán las reglas a manejar durante los encuentros de Rana.
2. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un encuentro o competencia, salvo en las excepciones establecidas en la Norma Reglamentaría.
3. No podrá(n) participar el(los) jugador(es) que se encuentre(n) bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
4. Cuando un encuentro o competencia sea suspendido por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará 30 minutos. Después de los cuales al ser imposible reanudar el encuentro se aplicará una de las siguientes opciones:



- a. Se dará por finalizado un encuentro o competencia con el marcador que se llevara en el momento de la suspensión, si han transcurrido las dos terceras partes del juego.
 - b. Se continuará con reprogramación si han transcurrido menos de las dos terceras partes del partido.
5. El puntaje por el que jugarán las parejas será a 250.000 puntos o 30 minutos garantizando que se realicen el mismo número de entradas por participante. Si pasado este tiempo ninguno de los dos equipos obtiene este puntaje, el marcador quedará como este en ese momento, ganando el equipo que tenga el mayor puntaje.
6. El puntaje por el que jugarán los equipos será a 500.000 puntos o 40 minutos garantizando que se realicen el mismo número de entradas por participante. Si pasado este tiempo ninguno de los dos equipos obtiene este puntaje, el marcador quedará como este en ese momento, ganando el equipo que tenga el puntaje mayor.
7. Cada pareja o equipo tendrá derecho a solicitar el tiempo de un (1) minuto por una sola vez durante cada juego, para la charla técnica exclusivamente, permitiendo el árbitro la entrada de los respectivos delegados.
8. Al inicio del encuentro deportivo se sorteará el saque, lanzando una (1) sola argolla y el que mayor puntaje tenga, será el que inicie la partida.
9. Está prohibido a los jugadores que se encuentren en el área de espera o los que ya lanzaron y están en áreas centrales, distraigan mediante movimientos, tos, estornudos fingidos, golpear los tableros, o cualquier otro hecho antideportivo que haga perder la concentración del jugador que se encuentra en el área de lanzamiento. En caso de incurrir en este comportamiento se amonestará con tarjeta amarilla.
10. Cuando el desarrollo normal de un partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá



la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte del Comité Disciplinario.

- 11.** El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - a.** Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un (1) minuto para que lo haga.
 - b.** Resistencia por parte de los deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - c.** Retiro voluntario de los competidores.
 - d.** Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - e.** Por discriminación ante cualquier persona presente en el escenario deportivo.
 - f.** Otras faltas de garantías demostrables.
- 12.** Habrá tres torneos:
 - a.** Torneo parejas hombres (para podio de hombres).
 - b.** Torneo parejas mujeres (para podio de mujeres).
 - c.** Torneo equipos mixtos – dos hombres, dos mujeres (para podio de equipos).
- 13.** El árbitro tomará las decisiones de acuerdo con las Reglas de Juego establecidas en el presente reglamento.
- 14.** La distancia de lanzamiento será de tres metros y medio (3.5 m), distancia que se medirá desde la mesa de la rana hasta una línea que se denominará línea de lanzamiento, línea que deberá estar marcada de forma visible el piso.
- 15.** En cada partida se enfrentarán dos parejas o equipos y para que los lanzamientos sean considerados válidos:
 - a.** No se podrá pisar la línea de lanzamiento.
 - b.** Los lanzamientos serán de manera intercalada entre los participantes que conformen las parejas y/o equipos sin que se realicen lanzamientos seguidos por participantes de la misma pareja o equipo.
 - c.** Se deberán hacer dentro de los tiempos oficiales de juego.



- d. Las argollas no podrán tener contacto con elementos externos diferentes a los que componen la mesa de la rana. Asimismo, las argollas no deben ingresar directamente por la parte frontal de la mesa, es decir por los espacios donde la mesa tiene la numeración.
16. La pérdida deliberada de tiempo al momento de realizar los lanzamientos será amonestada por medio de la tarjeta amarilla.
17. Se harán acreedores a tarjeta roja, jugadores, delegados y técnicos por:
- a. Por violación reiterada del reglamento.
 - b. Por conducta antideportiva contra: árbitros, delegados o cualquier asistente en el escenario deportivo.
 - c. Por agresiones de hecho a: árbitros, jugadores, dentro del desarrollo del partido, incluyendo a los jugadores de su mismo equipo.
 - d. Por fumar cigarrillo, tabaco, vapedor, pipa, o similares; por el consumo de bebidas embriagantes o sustancias estimulantes en el transcurso de los partidos.
 - e. En el caso que el árbitro lo determine.



ARTÍCULO 10º. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y presentación de los deportistas serán responsabilidad de cada uno de los Entes Departamentales y deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en Norma Reglamentaria. Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la Fase Final Nacional, teniendo en cuenta:

- a. Los deportistas deben presentarse al escenario de juego con uniforme acorde al deporte.
- b. Los jefes de misión, médicos, fisioterapeutas y delegados deben presentarse al escenario de juego debidamente uniformados e identificados.



- c. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas, tampoco deben tener mensajes ofensivos en ningún idioma.
- d. De haber premiación oficial, los deportistas deben presentarse en uniforme de presentación.

ARTÍCULO 11°. REGISTRO EN PLANILLA DE JUEGO La planilla de juego oficial, es la que tendrán los jueces a la hora del encuentro, y serán ellos quienes la diligencien. Se debe tener en cuenta:

1. Los deportistas deben presentarse mínimo 15 minutos antes de la hora señalada en la programación, y no habrá tiempo de espera.
2. Para cada encuentro, cada jugador deberá presentarse con su acreditación oficial de los juegos ante los árbitros antes del inicio de cada encuentro deportivo, para su registro en planilla y plena identificación.

ARTÍCULO 12° MEDALLERÍA. En la competición de rana en la Final Nacional de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024, se otorgarán las medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce.

El total de medallero a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	HOMBRE (PAREJA)	MUJER (PAREJA)	MIXTO	TOTAL
DORADA	1	1	1	3
PLATEADA	1	1	1	3
BRONCE	1	1	1	3



Parágrafo 1: Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

Parágrafo 2: Para la premiación, los/las deportistas deberán estar oficialmente en plataforma y haber participado en los juegos.

Parágrafo 3: La premiación oficial para los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024, se hará conforme con lo dispuesto en la Resolución de los juegos.

ARTÍCULO 13°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el Comité Organizador de los juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023 de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales.
- **De Orden Técnico:** por el Comité Organizador de los juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario vigentes a la fecha de Inscripción del deporte.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de rana, en el marco de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales y hace parte de la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.



CARLOS ANIBAL PERALTA CARRILLO

Director General



Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024

Revisó: Juan Camilo López Grijalba - GIT Deporte Social Comunitario.

Revisó: Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario.

Revisó: Brayan Sneyder Antolínez Romero - GIT Deporte Social Comunitario.

Elaboró: Oscar Eduardo Aponte Botero – GIT Deporte Social Comunitario.

Elaboró: William Alberto Rodríguez Cruz – GIT Deporte Social Comunitario.

